

110013103004202100056

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL  
VEINTIUNO (2021)

Conforme a lo solicitado, el Juzgado,

**RESUELVE:**

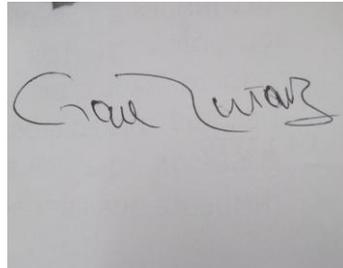
1°. Decretase el embargo y consiguiente retención preventiva de los dineros que por cualquier concepto posean los demandados en las entidades Bancarias relacionadas en el Num. 3 del escrito de medidas previas. Limitándose a la suma de \$ 250.000.000 M/cte.

2°. Decretase el embargo del establecimiento de comercio, relacionado en el Num. 1° del escrito de medidas previas. Líbrese el respectivo oficio.

3°. Decretase el embargo de las cuotas de interés social que posea la demandada, en la entidad HOTEL DONDE OLIVO Limitándose a la suma de \$250.000.000 M/cte.- Líbrese oficio a la cámara de comercio.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN  
(2)

lgm

<p><b><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u></b> <b><u>DE BOGOTA D.C.</u></b> <b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 48 Hoy 22 de abril de 2021 La Srtia</p> <p> NUBIA ROZIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
--

